

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes..... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*)

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Enero.)

REAL ORDEN

Vista la instancia suscrita por D. Teodoro Gómez Herrero, solicitando la autorización oficial del Gobierno y la declaración de utilidad pública para la obra titulada *Diccionario Guía legislativo español*, de que es autor el solicitante:

Considerando que el *Diccionario Guía legislativo español*, es un trabajo que, aparte de los considerables dispendios hechos por el autor, revela en éste una gran inteligencia, una laboriosidad extraordinaria y un esmero especial en el desempeño de su cometido:

Considerando que la referida obra es, realmente, de utilidad pública y que es justo recompensar de algún modo los pocos comunes esfuerzos de su autor;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y lo informado por la Sección tercera del Consejo de Instrucción pública, se ha servido disponer se conceda al *Diccionario Guía legislativo español* la autorización oficial del Gobierno y la declaración de utilidad pública.

De Real orden lo digo á V. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1903.

A. MAURA

Sr. D. Teodoro Gómez Herrero.

(Gaceta del 9 de Enero.)

CONVOCATORIA

á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos alumnos de la Academia de Sanidad Militar.

65

En virtud de lo dispuesto por Su Majestad el Rey (Q. D. G.), en Real orden de 31 de Diciembre de 1903, se convoca á oposiciones públicas para proveer 8 plazas de Oficiales Médicos alumnos de la Academia de Sanidad Militar, y los supernumerarios sin sueldo que el Tribunal considere.

Los aspirantes que obtengan plaza tendrán la asimilación de segundos Tenientes del Ejército y el sueldo de 1.500 pesetas anuales y cursarán hasta 30 de Junio las enseñanzas consignadas en la R. O. de 26 de Febrero de 1902, adquiriendo los derechos y obligaciones generales correspondientes á su categoría militar y las particulares de los Reglamentos de la Academia.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en el local de la Academia, Rosales 12, en las horas de oficina, desde el día de la fecha hasta el 31 de Enero actual.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades oficiales del Reino, ó los alumnos con ejercicios aprobados, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.ª No pasar de la edad de treinta años el día que se publique el edicto de la convocatoria. 3.ª Hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar; y 5.ª Haber obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino ó tener

aprobados los ejercicios necesarios para ello. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con certificado de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizado ó copia también legalizada de la partida de bautismo; debiendo acompañar en uno y otro caso la cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á las de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden del Director de la Academia, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de la misma. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de Licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título, antes de darse por terminadas las oposiciones.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen, con la oportuna anticipación, á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península é islas adyacentes, instancia en papal de 11.ª clase suficientemente documentada, dirigida al Director de la Academia solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los

opositores, pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta corte su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

Una vez declarados útiles y admitidos al concurso por haber acreditado todas las condiciones que se exigen para el ingreso, deberán satisfacer antes de comenzar el primer ejercicio, la cantidad de 25 pesetas en concepto de derecho de oposición.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores, Licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á la Academia antes de que expire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios se verificarán con arreglo á lo dispuesto en las bases publicadas en el....

En cumplimiento de lo que se previene en dichas bases, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el sorteo para designar el orden en que los aspirantes han de verificar los ejercicios tendrá lugar el día 4 de Febrero del año actual, y que el primero dará principio el día 5 del mismo mes.

Madrid 1.º de Enero de 1904.

Comisión Provincial

90

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los

pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

| | Ptas. | Cts. |
|-----------------------------------|-------|------|
| Ración de pan de 70 decagramos | » | 28 |
| Id. de carne, kilogramo. | 1 | 68 |
| Id. de vino, litro. | » | 34 |
| Id. de cebada, de 4 kilogramos. | » | 86 |
| Id. de paja, de 6 kilogramos. . . | » | 34 |
| Id. de aceite, litro. | 1 | 17 |
| Id. de carbón, kilogramo. | » | 10 |
| Id. de leña, kilogramo. | » | 04 |

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 12 de Enero de 1904.
—El Vicepresidente accidental, Cipriano Sáenz.—El Secretario, Benigno Macua.

Administración de Hacienda

93

Anuncio

Siendo necesario en esta Administración los servicios de peritos con título matriculados, que en unión de los prácticos designados por los Ayuntamientos procedan al deslinde, clasificación, medición y tasación de las fincas que perteneciendo al Estado, ha de procederse á su venta, se pone en conocimiento de las personas que acompañadas de los requisitos legales y con sujeción á lo dispuesto en la Instrucción de 31 de Mayo de 1855 y en la definitiva para la venta de las propiedades y derechos del Estado de 15 de Septiembre último y demás disposiciones vigentes sobre la materia, deseen practicar dicho servicio, á cuyo efecto podrán solicitarlo de esta dependencia.

Logroño 12 de Enero de 1904.
—El Administrador de Hacienda, Manuel Vidal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Cédulas personales.—AÑO DE 1904.

91

Desde el día 15 al 22 del mes actual, se hará el reparto á domicilio de las hojas declaratorias para la formación del padrón de cédulas personales de esta capital del ejercicio corriente por los temporeros nombrados al efecto por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y

Rentas, auxiliados por los Agentes del Cuerpo de vigilancia y municipales en sus respectivos distritos y demarcaciones donde presten sus servicios.

En los días del 23 al 31 del mismo, serán recogidas dichas hojas por los mismos empleados que hicieron la distribución.

Es conveniente recordar al público que ninguna persona, sea cualquiera su clase, condición, fuero ó categoría puede negarse á recibir las hojas, ni excusarse de devolverlas llenas y firmadas á los repartidores.

Los cabezas de familia, incluirán en las mismas solo á individuos de ambos sexos que hayan cumplido 14 años, expresando las contribuciones que satisfacen anualmente, sueldo ó pensión que disfrutan, renta de casa que pagan, consignándolo en sus respectivas casillas. Llenas las hojas en esta forma, los cabezas de familia se evitarán toda clase de reclamaciones; pues á todos y cada uno de los individuos sujetos al Impuesto se les clasificará con la cédula que les corresponda.

Es conveniente que las personas obligadas al Impuesto y especialmente los cabezas de familia se enteren de la responsabilidad y penalidad en que pueden incurrir, si faltaren á la verdad en sus manifestaciones, y que serán aplicadas á los defraudadores en la forma prevenida y expresada claramente al pie de las mismas hojas.

Por último, para facilitar estos servicios y puedan recogerse las hojas con la mayor prontitud, los cabezas de familia que no sepan escribir, deben encargar á otros que las llenen y firmen á su ruego, regularizando así los servicios en los cuales están interesados tanto el Municipio como el Estado, exigiéndolo además la buena administración del Impuesto.

También se exigirá responsabilidad á los Agentes repartidores que dejen de distribuir ó recoger las hojas en las viviendas de sus respectivas calles.

Logroño 12 de Enero de 1904.
—El Administrador de Hacienda, Manuel Vidal.—V.º B.º: El Delegado, L. Rivas.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

Cuarto trimestre de 1903

21

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1903, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

| | Pesetas | Cénts. |
|---|---------------|-----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. | 157167 | 70 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. | 158098 | 37 |
| Cargo. | 315266 | 07 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre. | 164531 | 03 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. | 150735 | 04 |

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

| | SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. | | OPERACIONES realizadas en este trimestre. | | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. | |
|--|--|-----------|---|-----------|--|-----------|
| | Pesetas. | Cénts. | Pesetas. | Cénts. | Pesetas. | Cénts. |
| INGRESOS. | | | | | | |
| 1.º Rentas. | 3565 | 11 | 1188 | 37 | 4753 | 48 |
| 2.º Portazgos y barcajes. | 2905 | 64 | 691 | 66 | 3597 | 30 |
| 3.º Donativos, legados y mandas. | » | » | » | » | » | » |
| 4.º Repartimiento. | 362923 | 50 | 128066 | 54 | 490990 | 04 |
| 5.º Instrucción pública. | » | » | » | » | » | » |
| 6.º Beneficencia. | 18896 | 84 | 12337 | 99 | 31234 | 83 |
| 7.º Ingresos extraordinarios. | 16641 | 28 | 10399 | 42 | 27040 | 70 |
| 8.º Arbitrios especiales. | » | » | » | » | » | » |
| 9.º Empréstitos. | » | » | » | » | » | » |
| 10. Enajenaciones. | 421 | 05 | 80 | » | 501 | 05 |
| 11. Resultas. | 195050 | 50 | 5314 | 24 | 200364 | 74 |
| 12. Movimiento de fondos ó suplementos. | 1051 | 43 | » | » | 1051 | 43 |
| 13. Reintegros. | 529 | 96 | 20 | 15 | 550 | 11 |
| 14. Ampliación. | 83 | 70 | 21 | » | 83070 | 21 |
| CARGO. | 685055 | 52 | 158098 | 37 | 843153 | 89 |
| PAGOS. | | | | | | |
| 1.º Administración provincial.—Personal. | 89697 | 04 | 19929 | 78 | 59626 | 82 |
| 2.º 1.º Administración provincial.—Material. | 3475 | » | » | » | 3475 | » |
| 2.º 2.º Servicios generales. | 8009 | 36 | 2999 | 61 | 11008 | 97 |
| 3.º Obras obligatorias. | 7910 | 97 | 3315 | 73 | 11226 | 70 |
| 4.º Cargas. | 75699 | 54 | 7262 | 07 | 82961 | 61 |
| 5.º Instrucción pública. | 58746 | 80 | 20643 | 17 | 79389 | 97 |
| 6.º Beneficencia. | 156549 | 58 | 90459 | 50 | 247009 | 08 |
| 7.º Corrección pública. | 12408 | 78 | 6184 | 47 | 18593 | 25 |
| 8.º Imprevistos. | 13001 | 09 | 4655 | 09 | 17656 | 18 |
| 9.º Nuevos establecimientos. | » | » | » | » | » | » |
| 10. Carreteras. | » | » | 367 | 20 | 367 | 20 |
| 11. Obras diversas. | » | » | » | » | » | » |
| 12. Otros gastos. | 11606 | 08 | 8714 | 41 | 20320 | 49 |
| 13. Resultas. | » | » | » | » | » | » |
| 14. Movimiento de fondos ó suplementos. | 140783 | 58 | » | » | 140783 | 58 |
| 15. Ampliación. | » | » | » | » | » | » |
| DATA. | 527887 | 82 | 164531 | 03 | 692418 | 85 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño á 31 de Diciembre de 1903.—El Depositario, Gaspar Ruiz.

Contaduría de fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Logroño á 1.º de Enero de 1904.—El Contador, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, Pablo Sengáriz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

AÑO DE 1904.

MES DE ENERO

99

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la Ley Municipal en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

| CAPÍTULOS | CANTIDAD autorizada en el presupuesto | GASTOS OBLIGATORIOS | | GASTOS voluntarios | | TOTAL | |
|-----------|---------------------------------------|---------------------|------|--------------------|------|---------|------|
| | | De inmediato pago | | De diferible pago | | — | |
| | | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. |
| 1.º | Gastos del Ayuntamiento.. | 8977 | 75 | " | " | 221 | " |
| 2.º | Policia de seguridad.. | 4888 | 80 | " | " | " | " |
| 3.º | Policia urbana y rural.. | 7813 | 50 | " | " | " | " |
| 4.º | Instrucción pública.. | 700 | " | " | " | " | " |
| 5.º | Beneficencia.. | 4325 | " | 20 | " | 20 | " |
| 6.º | Obras públicas.. | 1800 | " | " | " | " | " |
| 7.º | Corrección pública.. | 8333 | 52 | 100 | " | 100 | " |
| 8.º | Montes.. | " | " | " | " | " | " |
| 9.º | Cargas.. | 24905 | 99 | 40 | " | 375 | " |
| 10 | Obras de nueva construcción.. | 3000 | " | " | " | " | " |
| 11 | Imprevistos.. | 1200 | " | 20 | 74 | 188 | 37 |
| 12 | Resultas.. | " | " | " | " | 100 | " |
| TOTAL.. | | 65944 | 56 | 160 | 74 | 804 | 37 |
| | | | | | | 100 | " |
| | | | | | | 1065 | 11 |

Nájera 7 de Enero de 1904.—El Alcalde en funciones, Toribio Arenzana.—El Secretario, Eduardo Sotés.

Aprobada en sesión del día de ayer.

Nájera 12 de Enero de 1904.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Victor Romero.

Universidad Literaria de Zaragoza

88

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, han de proveerse por concurso dos plazas de Ayudante de la Sección de Ciencias en el Instituto general y técnico de Huesca.

Para ser nombrado Ayudante deberá acreditarse:

Haber cumplido veintidós años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se acreditará con certificación del Registro Central de penados.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el expresado título.

Se probará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original, de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del

Gobierno podrá recaer en persona en quien concurrá solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veintidías, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaria general, finaliza á las doce de la noche del último día.

Zaragoza 9 de Enero de 1904.—

El Rector, Mariano Ripollés.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE QUEL

781

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, durante el tercer trimestre de 1902.

Sesión del día 6 de Julio

Se aprobó el acta anterior, y se dió lectura de la correspondencia oficial recibida.

Se dió cuenta de tres instancias presentadas, una por D. Jenaro Rada y consortes; otra por comisionados agregados á la Junta de regadío «Bagal y Canderuela», acompañada de informe de Letrado, y otra por D. Pedro de Blas, también con dictamen de Letrado, relacionadas todas ellas con las obras ejecutadas por el Sr. de

Blas; después de enterada la Corporación, se acordó quede el asunto sobre la mesa, para estudio y vista de los reclamantes.

La Corporación quedó enterada de que por el Sr. Gobernador se había confirmado la providencia del Alcalde, separando de su cargo al Alguacil.

Se aprobó una cuenta de 22'50 pesetas, presentada por D. Victoriano Oñate, como deuda por resto de una comisión.

Se acordó se paguen diferentes cantidades al contratista de la luz eléctrica.

Se dispuso el inmediato arreglo del camino de Moreta.

Se comisionó al primer Teniente Alcalde y Concejal Sr. Acedo, para que dispongan el modo de que se celebren pronto los exámenes.

Sesión del día 13

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se aprobaron varias cuentas, acordándose se abonen de sus capítulos correspondientes del presupuesto.

Pasó á informe de la Comisión de Fomento una solicitud de D. Calixto Sanz, para construir una cochera.

Se desestimó una reclamación de D. Raimundo Herce, referente á cantidades que dice se le adeudan por sermones de Semana-Santa.

Se adjudicó la función de fuegos artificiales para las próximas fiestas llamadas de Pan y Queso, al pirotécnico del Villar de Arnedo, D. Valentín Ochoa.

Se acordó se constituya sobre el terreno la Comisión de Fomento para

resolver en la instancia presentada por D. Pedro de Blas, haciendo varias concesiones á favor del Ayuntamiento y vecindario.

Sesión del día 20

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró comisionado al Sr. Alcalde para la entrega de mozos sorteados en el presente año en Caja el día 1.º de Agosto próximo.

Se felicitó á la Comisión provincial por su circular sobre el seguro mutuo de cosechas entre los agricultores de esta provincia.

Se aprobó una cuenta de 20'05 pesetas, acordando su abono del capítulo correspondiente del presupuesto.

Se aprobó por unanimidad el informe de la Comisión de Fomento, referente á los ofrecimientos hechos por D. Pedro de Blas.

Se acordó el arreglo inmediato del puente que existe en la carrera sobre el río Pera-calles.

Sesión extraordinaria del día 22

Se dispuso que el Sr. Regidor Síndico comparezca en nombre del Ayuntamiento y tome parte en un sumario que se instruye sobre colocación de unos pasquines que contenían frases que pudieran ser injuriosas para la Corporación.

Sesión del día 27

Se aprobó y ratificó respectivamente las actas anteriores.

Se enteró la Corporación de que D. Pedro de Blas, aceptó las condiciones que se le habían impuesto y se dispuso se eleven á documento en forma.

Sesión del día 3 de Agosto

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura de la circular del Sr. Gobernador, sobre nombramiento de Agentes y de otra sobre sanidad, y se contestó á dicha Autoridad lo procedente en su cumplimiento.

Se dispuso variar el nombre á la calle del Medio, poniéndole el de don Manuel Bretón de los Herreros.

Se aprobó una cuenta de 47'40 pesetas, por trabajos en el Matadero.

Se dispuso recurrir en alzada para ante el Tribunal gubernativo provincial, contra la resolución dictada por el Sr. Administrador de Contribuciones en la reclamación de D. Fermín Lorea, sobre débitos por consumos.

Sesión del día 10

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió lectura de la correspondencia oficial recibida.

Se acordó que una vez que pase el período voluntario de la recaudación, acompañen los individuos de la Corporación al encargado para hacer efectivas de los vecinos las cuotas que adeudan.

Se concedieron quince días de licencia al Concejal D. Pedro Acedo.

Sesión del día 17

Se aprobó el acta de la anterior, y

se dió lectura de la correspondencia oficial.

Se dispuso que desde el día de mañana, acompañen los Concejales al Recaudador de consumos, para cobrar lo que adendan.

Se accedió á la pretensión de varios propietarios, disponiéndose se adquiera un aparato graduador de vinos para el servicio de los vecinos, pagando por cada operación 25 céntimos, estando á cargo del Secretario de la Corporación.

Sesión del día 24

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió lectura de diferentes circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobó una cuenta de 125 pesetas, presentada por Pedro Hecce, por el tiempo que desempeñó el cargo de Auxiliar de Secretaría.

Se comisionó al Secretario para que antes del día 1.º de Septiembre vaya á Logroño para hacer el ingreso de las cantidades recaudadas de cédulas personales expedidas y devolución de las sobrantes.

Sesión del día 31

Se aprobó el acta de la anterior, y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 7 de Septiembre

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió lectura de la correspondencia oficial.

Se dispuso la compra de los libros que interesa el Sr. Juez municipal, para las secciones de nacimientos y defunciones del Registro civil.

Se aprobaron los proyectos de presupuesto adicional para el corriente año y ordinario para el de 1903.

Pasaron á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1901.

Sesión del día 14

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó se reuna el Ayuntamiento y vocales asociados en Junta municipal, para tratar de la forma en que ha de hacerse efectivo el cupo y recargos del impuesto de consumos.

El Ayuntamiento quedó enterado de la resolución del Tribunal gubernativo en el asunto de D. Fermín Lorea, sobre débitos por consumos, y de un oficio de la Jefatura de Obras públicas, referente á exposición al público del BOLETIN OFICIAL en que se anuncia la tramitación del expediente informativo de los proyectos tercero y cuarto de la carretera de Rincón de Soto á Arnedo.

Sesión del día 21

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró una comisión compuesta de un propietario y del Secretario de la Corporación, para que vaya á Logroño para tratar asuntos de interés para el Municipio.

En cumplimiento de una circular del Sr. Gobernador, se formaron las ternas para el nombramiento de vo-

cales de la Junta local de primera enseñanza.

Se aprobaron varias cuentas por trabajos ejecutados en el puente del río Cidacos.

Se fijaron definitivamente las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1901, y que pasen á la Junta municipal después de expuestas al público por quince días, con arreglo á la Ley.

Sesión extraordinaria del día 25

Se acordó, dirigir una instancia á la Excm. Diputación, en solicitud de que condone la contribución y que se le interese reclame del Gobierno de S. M. que del fondo de calamidades destine la mayor cantidad posible para esta localidad, agobiada por los destrozos ocasionados por el pedrisco del día 23.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió lectura de la correspondencia oficial recibida.

Se acordó se proporcione casa para Escuela de niñas, toda vez que el nuevo propietario de la en que hoy está instalada, así lo participa, por serle necesaria para habitarla.

Sesión del día 29 de Marzo de 1903

Terminados los asuntos ordinarios, se dió lectura al extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el tercer trimestre de 1902, y encontrándolo conforme, se aprobó y acordó su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 109 de la vigente Ley Municipal.

Quel 30 de Marzo de 1903.—El Secretario, Santiago Garijo.—Visto bueno: El Alcalde, Carrascosa.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
CELLORIGO

782

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el año de 1902.

Sesión del día 1.º de Enero

Instalación del nuevo Ayuntamiento, señalando para celebrar las sesiones todos los domingos de nueve á diez de la mañana.

Sesión del día 5

Presidencia, D. Vicente López. Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura de la correspondencia oficial, y el Ayuntamiento quedó enterado.

No hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 12

Se abrió la sesión bajo la presidencia de D. Vicente López.

Se dió lectura de la anterior, que

fué aprobada, dándose cuenta al Ayuntamiento de la correspondencia oficial recibida.

Sesión del día 17

Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada, y se enteró el Ayuntamiento de la correspondencia oficial recibida en la semana última.

Sesión del día 26

Dándose lectura del acta anterior, fué aprobada.

Se acordó anunciar la plaza de Depositario de fondos municipales por término de ocho días.

Sesión del día 2 de Febrero

Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada, y se leyó la correspondencia oficial recibida en la semana última.

Sesión del día 9

Se leyó el acta anterior, que fué aprobada, dándose lectura de la correspondencia oficial.

Sesión del día 16

Se leyó el acta anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de la solicitud presentada por D. Toribio Barahona, para el cargo de Depositario, el que fué nombrado por unanimidad con el haber anual del 3 por 100 de la cantidad que recaude, siendo por su cuenta el cobrar lo voluntario y lo forzoso, para lo que se le nombra Agente ejecutivo para que con este carácter proceda á hacer efectivas las cuotas que no se hagan voluntariamente según ordena la Ley de apremios vigente.

Sesión del día 25

Se dió lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la semana última.

Sesión del día 2 de Marzo

Se leyó el acta anterior que fué aprobada, dándose cuenta de la correspondencia oficial recibida en la semana última.

Sesión del día 9

Se aprobó el acta anterior y se dió lectura de la correspondencia oficial.

Sesión del día 16

Se aprobó el acta anterior, dándose lectura de la correspondencia oficial recibida en la semana última.

Sesión del día 25

Se leyó y aprobó la anterior, dándose lectura de la correspondencia oficial.

Sesión del día 30

Se leyó y aprobó la anterior, y no hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 6 de Abril

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió lectura de la correspondencia oficial recibida en la semana.

Los días 13 y 20 no se celebró sesión por no tener asuntos de que tratar.

Sesión del día 27

Se leyó y aprobó la anterior.

Se acordó fijar edictos para que acudan los vecinos á pagar los reparos de consumos y ganadería.

El día 4 de Mayo no se celebró sesión por no tener asuntos de que tratar.

Sesión del día 11

Se leyó y aprobó la última bajo la presidencia de D. Vicente López.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la semana última.

Sesión del día 18

Leída la anterior, fué aprobada.

Se acordó ordenar al Sr. Depositario para que pague el segundo semestre de consumos y contingente provincial.

El día 25 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 1.º de Junio

Leída la última, fué aprobada.

Se dió lectura de la correspondencia oficial recibida en la semana.

Sesión del día 8

Leída la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y el Ayuntamiento quedó enterado.

El día 15 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 22

Se leyó la última y fué aprobada.

Se acordó ordenar á los empleados de este Municipio para que perciban el haber del segundo trimestre.

El día 29 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 6 de Julio

Leída la última, fué aprobada.

Se dió lectura de la correspondencia oficial, quedando enterado el Ayuntamiento.

Sesión del día 13

Leída la anterior, fué aprobada.

Se acordó anunciar un bando de buen gobierno en los sitios de costumbre en vista de que se vienen cometiendo faltas por pasar por heredades plantadas y sembradas; el Ayuntamiento así lo acuerda.

Los días 20 y 27 no se celebró sesión por no tener asuntos de que tratar.

Sesión del día 3 de Agosto

Leída la última, fué aprobada.

Se acordó el nombramiento de Agente de la capital, á favor de D. Víctor Abeytua.

El día 10 no se celebró sesión por no tener asuntos de que tratar.

Sesión del día 17

Se aprobó la última.

Se dió lectura de la correspondencia oficial recibida en la semana última.

Los días 24 y 31 no se celebró sesión por no tener asuntos de que tratar.

(Se continuará).